

Bogotá D.C., 23 de enero de 2020
SDM-SC- 13763

Señor (a):
DIEGO FERNANDO VERA ULLOA
CALLE 13 # 7 B - 50
FUNZA

REF: RESPUESTA SDM - 12824

Señor VERA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000019108731 de fecha 08/03/2018 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY, mediante guía de entrega informó como causal TRASLADO tal como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	Guías de Entrega	Nº de Documento
		Entregado	Recepcionado
		Cancelado	No Comprobado
		Rechazado	Aplicación Corregida
Fecha de Emisión: 1 FEB 2020		Fecha de Recepción: 1 FEB 2020	
Nombre del destinatario: Jose Acosta			
C.C. 1001570			
Centro de Destino:		Centro de Expedición:	
Observaciones:		Firma de Entrega:	
Firma de Entrega:		Firma de Recepción:	

COLDELIVERY SEGURO AVISO DE ENTREGA SEGURO AVISO DE ENTREGA SEGURO AVISO DE ENTREGA	SEGURO AVISO DE ENTREGA SEGURO AVISO DE ENTREGA SEGURO AVISO DE ENTREGA SEGURO AVISO DE ENTREGA
---	---

Identificación	Documento	Expedido en
C80658477	CÉDULA DE CIUDAD	FUNZA
Nombres	Apellidos	
DIEGO FERNANDO	VERA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1985-09-00	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad	País	
FUNZA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 13 No. 7 B - 50		

Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 # 7 B - 50
Ciudad: FUNZA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 280020439
Fecha emisión: 20/01/2020 14:31:02

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 13 # 7 B - 50
Teléfono: (1) 364 9400
Email: lida@bogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCIÓN AVISO 085 DEL 2018-04-02 NOTIFICADO 09/04/2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 396368 de fecha 05/18/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 6° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en al RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 13773.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Mvlgia-010

Señor (a):
DIEGO FERNANDO VERA ULLOA
CALLE 13 # 7 B - 50
FUNZA

Señor VERA

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia COLDELIVERY, mediante guía de entrega informó como causal TRASLADO tal como se muestra a continuación

FORM 10-75 Page 1 of 1 Date: 10/10/75 File No: 100-100000	RECEIVED OCT 10 1975 DEPT. OF JUSTICE FBI - NEW YORK	RECEIVED BUREAU OF INLAND DEPT. OF JUSTICE OCT 10 1975 DEPT. OF JUSTICE FBI - WASHINGTON	RECEIVED BUREAU OF INLAND DEPT. OF JUSTICE OCT 10 1975 DEPT. OF JUSTICE FBI - WASHINGTON
TO: DIRECTOR, FBI (100-100000)			
FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)			
SUBJECT: [REDACTED]			
RE: [REDACTED]			
100-100000-1000			
100-100000-1000			

Identificación	Documento	Expedida en
C80658477	CÉDULA DE	CIUDA FUNZA
Nombres	Apellidos	
DIEGO FERNANDO	VERA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1985-08-09	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
FUNZA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 13 No 7 B - 50		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 885 DEL 2818-04-02 NOTIFICADO 89/84/2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 396368 de fecha 05/18/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

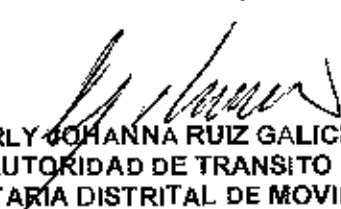
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art. 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 13773.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Mvms-0104

Bogotá D.C. 23 de enero de 2020
SDM-SC- 13773.

Doctora:
IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 12824

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "Por vencimiento de términos", impetrada por el (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO VERA ULLOA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **80858477**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz.
Anexo: copia de la petición en (6) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (02) folios.
Copia: **DIEGO FERNANDO VERA ULLOA**
CALLE 13 # 7 B - 50

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: **MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ**, AUX. administrativa-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)